

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES DE
TORRECAMPO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Sr. Asistentes:

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Vocales:

CON VOZ Y VOTO

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Veredas Romero Rubio

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Francisca Alamillo Haro

CON VOZ Y SIN VOTO

D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, director

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 30 de septiembre de 2011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, las señoras y los señores que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores. No asiste D. Antonio Zornoza Ruiz, representante de los mayores, por hallarse enfermo. Preside el Sr. Alcalde y Presidente del Organismo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, por lo que inmediatamente son tratados los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Dado que a lo largo de la legislatura no se ha celebrado sesión alguna, no hay acta que aprobar.

DOS.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El Sr. **Presidente** da cuenta del expediente tramitado en el Ayuntamiento para la modificación de varias ordenanzas fiscales, que incluye una propuesta de la Alcaldía de incremento de la Tasa por Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores igual al I.P.C. reconocido por el Instituto Nacional de Estadística de la provincia de Córdoba en agosto de 2011, que resulta ser del 3,1%.

Los portavoces de los dos grupos políticos manifiestan su conformidad con la propuesta. Sometida a votación, se acuerda por unanimidad:

Proponer el Pleno de la Corporación el incremento de las tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores, que quedarían de la siguiente forma:

a.- Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

- Válidos:

. En habitación individual: Novecientos setenta y tres euros y cuarenta céntimos mensuales (973,40 euros/mensuales).

. En habitación doble: Seiscientos ochenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos mensuales (689,52, euros/mensuales).

- Asistidos: Mil doscientos noventa y siete euros y noventa y tres céntimos mensuales (1.297,93 euros/mensuales).

c.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio:

- Desayuno.....0.86 euros/día
- Almuerzo.....3.93 euros/día
- Cena.....3,18 euros/día
- Refrigerio a media tarde.....0,86 euros/día
- Lavandería..... 18,88 euros/mes
- Asistencia leve..... 58,81 euros/mes
- Asistencia grave 147,06 euros/mes

d.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e.- Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f.- En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 euros). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

g.- Utilización de la sala velatorio por no residentes: Cien euros (100,00 euros).

TRES.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA: El Sr. **Presidente** informa sobre algunos de los cambios que se han producido en la Residencia desde la última sesión de la Junta, entre las que destaca la adquisición de mobiliario y el ajuste en los precios de los suministros. Para que dé cuenta más detallada de otras novedades, cede la palabra al Director.

El **Director** interviene para hacer una pormenorizada descripción de los cambios producidos en el mismo período, como la adquisición de un equipo de control de errantes, la solución de las deficiencias apuntadas por los técnicos de la Junta que hicieron el informe previo a la renovación de la acreditación, la adquisición de mobiliario, la implantación de un plan de sanidad, la redacción de un nuevo programa de autoprotección y la renovación de la mitad de las placas solares del agua caliente. Al final de su intervención, añade que el Organismo Autónomo debía plantearse como objetivo a corto plazo la renovación del resto de las placas, e incluso la instalación de otras más, pues se ha notado un gran ahorro en el consumo de combustibles.

El Sr. **Presidente** hace hincapié en las medidas adoptadas para la acreditación, especialmente en las relacionadas con el personal, así como en el informe y el organigrama que se ha remitido a la Consejería de Igualdad, en la que se acredita la forma en que prestan sus servicios en la Residencia los trabajadores del Organismo Autónomo y algunos trabajadores del Ayuntamiento.

CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña **Francisca Cantador Cobos** PREGUNTA si, dado que siempre hay alguna queja sobre la comida que se pone a los residentes, puede informa sobre la forma en que se elaboran los menús.

A Instancias del Sr. **Presidente**, le contesta el **Director** que hay tres tipos de menús: el de hipertensos, el normal y el de diabéticos, que pueden ir triturados. Asimismo, hay varios casos de menús especiales. Los menús los elaboran para periodos mensuales entre María Teresa y él, y son sometidos a la aprobación de la médica de la localidad. El inspector de Servicios Sociales se lleva copia de los menús y comprueba que coinciden con la comida que se ha puesto y el de Sanidad se lleva una muestra de las comidas que se están elaborando.

Dice también, que la calidad de los alimentos es muy buena.

Doña **Francisca Cantador Cobos** PREGUNTA si a algunos trabajadores se le ha bajado un complemento de la nómina.

A instancias del **Alcalde**, le contesta el **Secretario** que se trata de un complemento especial que únicamente cobraban tres trabajadoras desde los tiempos en que la FOAM, que gestionaba la Residencia, bajó las retribuciones en aplicación del convenio de Residencias Privadas. Dice que, dado que este complemento tenía por misión mantener el nivel retributivo adquirido, en otras Residencias se ha ido eliminando progresivamente hasta que todos los trabajadores han tenido las mismas retribuciones, pues de lo contrario podía darse un agravio comparativo. No obstante, lo que se ha entendido finalmente en Torrecampo es que el complemento no era transitorio, con lo que debía mantenerse, pero tampoco era revalorizable, con lo que no era procedente que se viera favorecido por los incrementos de retribuciones aplicados durante los años transcurridos desde entonces.

Por último, el **Secretario** volvió a recordar que la Residencia de Torrecampo es municipal y está sometida al régimen de los empleados públicos, por lo que no le es de aplicación directa el convenio de Residencias y sí, en cambio, las limitaciones fijadas en las

Leyes de Presupuestos y el recorte del 5% fijado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

D. Antonio Calero Crespo PREGUNTA por el estado en que se encuentra la negociación del convenio colectivo.

Le contesta el **Sr. Presidente** que se está estudiando la propuesta presentada por los representantes sindicales y que pronto se dará una copia del citado documento a los grupos políticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto, ordenando que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero